**DECRETO 2892 DE 1994** 

(diciembre 30)

por el cual se establece la Planta de Personal de la Superintendencia de servicios Públicos Domiciliarios.

Nota: Derogado por el Decreto 549 de 1995, artículo 5º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1°. Las funciones propias de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, serán cumplidas por la Planta de Personal Global que a continuación se establece:

NÚMERO DE CARGOS

DENOMINACION DEL EMPLEO

**CODIGO** 

**GRADO** 

DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE

1

Superintendente

Asesor

Secretario Ejecutivo

Auxiliar Administrativo

Conductor Mecánico

Auxiliar de Servicios Generales

PLANTA GLOBAL

Superintendente Delegado

Secretario General de Superintendencia

Director de Superintendencia

Intendente

Jefe de Oficina Asesora de Superintend

Asesor

Asesor

Asesor

Profesional Especializado

Profesional Especializado

Profesional Especializado

Profesional Especializado

Profesional Universitario

Técnico Administrativo

Tecnólogo

Secretario Ejecutivo

Secretario Ejecutivo

Secretario Ejecutivo

Secretario Ejecutivo

Auxiliar Administrativo

Auxiliar Administrativo

Conductor Mecánico

Auxiliar de Servicios Generales

Artículo 2°. El Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución Interna distribuirá los cargos de la Planta Global de que trata este Decreto y ubicará el personal de acuerdo con la estructura orgánica, los planes y programas, la naturaleza de los empleos y las necesidades del servicio.

Artículo 3°. La provisión de los empleos de la Planta de Personal de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios se hará hasta el monto de las apropiaciones presupuestales para la correspondiente vigencia.

Artículo 4º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 2485 de 1994.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Cartagena de Indias, D.T., a 30 de diciembre de 1994.

**ERNESTO SAMPER PIZANO** 

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.

El Ministro de Desarrollo Económico,

Rodrigo Marín Bernal.

El Director del Departamento Administrativo de la Función

Pública,

Eduardo González Montoya.